

La Plata, 20 de mayo de 2009.

VISTO: las previsiones de la Ley N° 13.814, prorrogadas por Ley N° 13.945, en cuanto autorizan a la Suprema Corte de Justicia a disponer el traslado de Juzgados de Garantías y Juzgados de Familia unipersonales creados por Ley 13.634, a sedes descentralizadas, facultando –además- al Tribunal a disponer dentro de cada Departamento Judicial la prórroga y/o modificación de la competencia territorial, cuando existan razones que lo justifiquen.

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de tales normas, se dictó la Resolución N° 1532 de fecha 18 de junio de 2008, por la que dispone la localización de dos Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Quilmes en Florencio Varela y dos Juzgados de Familia del Departamento Judicial San Isidro en Tigre.

Que en esa ocasión la Suprema Corte determinó lineamientos a seguir para concretar las previsiones de la Ley, estableciendo en una primera etapa el traslado de órganos sin funcionar, con la consecuente modificación de la competencia territorial.

Que en función de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución citada, la Secretaría de Planificación ha continuado con el análisis de los distintos Departamentos Judiciales, proponiendo –en esta oportunidad- la descentralización de dos (2) Juzgados de Familia creados en la jurisdicción de Quilmes, uno de ellos vacante por renuncia de la Dra. Alejandra I. Sánchez Pons, a la ciudad de Florencio Varela, en virtud de los índices de litigiosidad y de población actuales.

Que en ese contexto, se formalizó una consulta previa, a los señores Jueces de Familia de ese Departamento Judicial, de la que surge que el Doctor Germán Luis Meiszner, manifiesta su intención de trasladarse de sede en oportunidad de la habilitación del Juzgado creado.

Que por Resolución N° 3622/09 se asignó la numeración a los Juzgados de Familia de la Provincia, con motivo de la transformación de los actuales Tribunales y de acuerdo a los decretos de designación de sus titulares, correspondiendo introducir las modificaciones que correspondan.

Que resulta conveniente arbitrar los recaudos para que se proceda a la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incorporando dos (2) Juzgados de Familia en la ciudad de Florencio Varela, con competencia territorial sobre el partido del mismo nombre.

Que por otra parte resulta oportuno poner en conocimiento del contenido de la presente al Consejo de la Magistratura Provincial, a los fines de que adopte los recaudos que estime correspondan.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en función de lo dispuesto por las Leyes 13.814 y 13.945,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Trasladar dos (2) de los Juzgados de Familia creados por la Ley 13.634 (artículo 9º) en el Departamento Judicial Quilmes, a la sede de Florencio Varela con competencia territorial sobre el partido del mismo nombre. A partir de la puesta en funcionamiento de los mismos, los Juzgados de Familia instalados en la cabecera departamental, tendrán competencia sobre los Partidos de Quilmes y Berazategui.

Artículo 2º: Modificar el Anexo I (item 13), de la Resolución nº 3622/08, determinando que para el Departamento Judicial Quilmes la numeración de los Juzgados de Familia será la siguiente:

Con sede en Quilmes:

Juzgado de Familia nº 1. Dra. Marta Amelia Arroyo

Juzgado de Familia nº 2: Dr. Pablo Horacio Ferrari

Juzgado de Familia nº 3: Dr. Enrique Mario G. Hollmann

Juzgado de Familia nº 4: Dra. Ana María Salatino

Con sede en Florencio Varela:

Juzgado de Familia nº 1: Dr. Germán Luis Meiszner

Juzgado de Familia nº 2: A designar.

Artículo 3º: Comunicar el presente decisorio a la Procuración General, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y al Consejo de la Magistratura Provincial, para su conocimiento y efectos que -conforme sus competencias- correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI,
EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI,
DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**